

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES



Orden Administrativa Número 2002-01

ORDEN ADMINISTRATIVA
PARA ESTABLECER PROGRAMA DE LA
INICIATIVA DEL TERCER MILENIO PARA EL
DESARROLLO DEL DEPORTE FEMENINO PUERTORRIQUEÑO

- POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 exige la implementación de la Iniciativa del Tercer Milenio para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño;
- POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes me confiere la facultad de planificar, promover e implantar la política pública en recreación y deportes. Además instruye a contribuir al desarrollo del deporte promovido por la ciudadanía;
- POR CUANTO: La implantación de esta Iniciativa requiere que se destinen recursos a distintos gestores del deporte femenino;
- POR CUANTO: La ciudadanía, las líderes del deporte femenino y las portaestandartes de los derechos de la mujer deben entrar en un diálogo abierto y continuo sobre las aportaciones del deporte a la calidad de vida de la mujer;
- POR CUANTO: Las jóvenes atletas requieren programas deportivos que hagan énfasis en destrezas específicas en distintas disciplinas;
- POR CUANTO: Todas las mujeres puertorriqueñas, sobre todo, jefas de familia, mujeres que han sido maltratadas, o mujeres institucionalizadas necesitan actividad deportiva que fomente valores tales como: el juego limpio, el valor ante la adversidad, el control ante la injusticia, la capacidad para pensar rápido y con lógica, el trabajo en equipo y la ética del esfuerzo.
- POR TANTO: Yo, Ana C. Benítez Torres, Secretaria Interina del Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los poderes conferidos por la Ley 126 de 13 de junio de 1980 dispongo:

ACB

Primero: Por medio de esta Orden Administrativa se destinan quinientos mil dólares (\$500,000) para donativos a clubes, ligas, equipos u otras instituciones que incidan en el desarrollo del deporte femenino de alto rendimiento. Estos fondos se otorgarán siguiendo las disposiciones reglamentarias sobre otorgamiento de donativos y las directrices establecidas por el Comité de Donativo.

Segundo: Se ordena al Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación a organizar Diálogos, Simposios, Programas de Capacitación entre las representantes de entes deportivos y entes dedicados a velar por los derechos de la mujer. El Instituto extenderá una invitación a la Procuraduría de la Mujer tanto para participar en los diálogos como para participar en la organización de éstos.

Tercero: El Instituto también organizará programas de deporte terapéutico para jefas de familia, mujeres que han sido maltratadas, o mujeres institucionalizadas que puedan necesitar actividad deportiva para mejorar su calidad de vida. Se destinan trescientos mil dólares (\$300,000) para todos los programas con la Oficina de la Procuradora de la Mujer que promuevan el deporte y la recreación.

Cuarto: La Secretaría Auxiliar de Recreación y Deportes desarrollará unos Centros de Formación Deportiva especializados entre ellos: Programa Mujeres Maravillas, para el fortalecimiento de destrezas de lanzamiento en softball, Programa Altura para mujeres jugadoras de baloncesto y Programa Amazonas para jugadoras altas en el voleibol. Se destina un millón de dólares (\$1,000.000) para el fomento y desarrollo del deporte femenino de alto rendimiento.

Quinto: Todas las cuantías asignadas por medio de esta Orden Administrativa totalizarán el un millón ochocientos mil dólares (\$1,800.00) del Inciso C de la Resolución Conjunta 161 de 9 de agosto de 2001 que asigna fondos para programas de promoción, fomento de los deportes y actividades recreativas.

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy, día 16 de enero de 2002.



ANA C. BENITEZ TORRES
SECRETARIA INTERINA
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN
Y DEPORTES

ACB